

## JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Medellín, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001-41-89-001-2017-00619-00
ASUNTO	FIJA FECHA PARA REMATE

En atención a la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que el derecho del vehículo objeto de la medida cautelar se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, y existe liquidación del crédito, se procede a fijar fecha para celebrar audiencia de remate el día **06 DE MARZO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS DIEZ (10:00 AM)**.

Se rematará el 100% del vehículo identificado con placas **BXS-076**, automóvil Renault – Clio II, usado modelo 2011, de propiedad del demandado **MIGUEL JOSE CASTRO TOBON**.

El bien mueble fue avaluado en la suma de \$19.300.000, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo para ser postor hábil. La consignación se realizará en la cuenta de depósitos judiciales N°050012051201 de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia.

La diligencia se realizará simultáneamente de forma presencial y virtual. Presencialmente en la sede judicial, ubicado en la Cr 52 #71-84 de Medellín. Virtualmente a través de la aplicación LIFESIZE en la misma fecha y hora señalada. El link para acceder a la diligencia estará publicado en la sección “REMATES” en el micrositio del Juzgado en la página Web de la Rama Judicial y cualquier novedad deberá ser comunicada en el correo electrónico del Juzgado: [j01cmpccmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmpccmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

La licitación comenzará a la hora anunciada y no se cerrará hasta tanto transcurra por lo menos una (1) hora. Los interesados deberán realizar sus **ofertas únicamente en forma presencial en sobre cerrado**<sup>1</sup>, en la urna destinada para el efecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 451 y 452.

---

<sup>1</sup> Artículo 14 del Acuerdo PCSJA 20-11632 del 30 de septiembre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura 2 Circular del 31 de agosto de 2021, expedida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

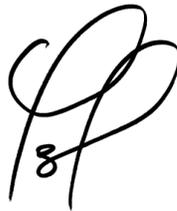
Elabórese por Secretaría del Juzgado el aviso de remate, el que deberá publicarse en periódico de amplia circulación en la localidad en día domingo y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, además, publíquese en la sección “REMATES” en el microsítio del Juzgado en la página Web de la Rama Judicial

La parte demandante deberá allegar la constancia de la publicación del aviso y el **historial del vehículo** y expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada (artículo 450 CGP).

El apoderado de la parte demandante deberá tener facultad expresa de licitar o solicitar adjudicación (artículo 452 CGP).

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Código General del Proceso, se requiere al secuestre para que presente sus informes mensuales, respecto de la gestión sobre el bien objeto de la medida cautelar.

### NOTIFÍQUESE



**Yessid Antonio Vásquez Barrientos**  
**Juez**

Firmado Por:

**Yessid Antonio Vasquez Barrientos**

**Juez**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9f17a1a69f34729ee55b2533da269eeb0ce0dbde1dc42ae488fc9980a902964**

Documento generado en 31/07/2023 04:59:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**